



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 08 de Abril de 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO:

El Memorando N°0001172-2022-OGA/INEN y Memorando N°0001019-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000675-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000654-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000420-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N°002-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante el Oficio N°0132-2022-EF/50.06 de fecha 11 de marzo de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión previo favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por el





monto de S/ 2 622 581.00, a solicitud de nuestra entidad en el marco de lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N°31365, el cual señala entre otros, que para las habilitaciones de las específicas del gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1.4 "Aguinaldos de C.A.S." que se realicen para el financiamiento de los contratos administrativos de servicios que tienen el carácter de indefinido en el marco de lo establecido en la Ley N°31131, así como los contratos administrativos de servicios que sean prorrogados en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, se requiere el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), con opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), en atención a ello se ha procedido a realizar la nota modificatoria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio N°0583-2022-OGPPM-OPMI/MINSA de fecha 24 de marzo de 2022, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, emitió el informe de opinión favorable para realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre inversiones hasta por el monto de S/ 2 342 892.00 soles en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a solicitud de nuestra entidad en el marco de lo establecido del artículo 13° de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, realizando dicha modificación en el mes de marzo de 2022;

Que, mediante Memorando N°0001172-2022-OGA/INEN y el Memorando N°0001019-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite documentos que sustentan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos, durante el mes de marzo de 2022; las mismas que se han realizados para compra de insumos médicos, medicamentos, material médico, servicios de terceros, compra de equipos, vacaciones trucas, y otros remitidos a esta oficina mediante correos electrónicos, los mismos que han sido atendidos durante el de marzo de 2022;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 2.13 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°002-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19, se ha realizado la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a efectos de dar cumplimiento al pago de vacaciones trucas del personal CAS COVID, hasta por el monto de S/ 91 565.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Oficina General de Administración;

Que, con Memorando N° 000675-2022-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000654-2022-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación N° 047 al 0050, 0053 al 0055, 0057 al 0059, 0061 al 0065, 0069 al 00796 y la nota 0080 en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), durante el mes de marzo de 2022, y conforme a ello, se procedió a verificar la base legal del documento en mención, efectuando los ajustes respectivos sobre la base del contenido informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA y la Resolución Jefatural N°02-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de marzo de 2022, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN

Gerente General

